



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5/2013

VISTO

La presentación efectuada el 04 de marzo de 2013, por Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, de la solicitud de autorización de cotización de las Letras del Tesoro Series XIV a XVI de la Municipalidad de Río Cuarto por hasta un total de V/N \$15.000.000, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal N° 140/2012, promulgada por el Decreto 458/2012, en su artículo 16°, faculta a la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de \$30.000.000, estableciendo que cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de 365 días, contados a partir de la fecha de su emisión;

Que el Decreto N° 598/2013, modificado por el Decreto N° 612/2013 establece las condiciones de emisión y colocación aplicables a las Series XIV a XVI de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto;

Que las características generales y particulares de la Emisión contemplan las siguientes modalidades:

Condiciones Generales:

- Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación): \$1 (un peso)
- Monto mínimo de Suscripción: V/N \$10.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1
- Amortización: al vencimiento de cada serie emitida.
- Intereses moratorios: se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés implícito en el precio de suscripción de cada Serie por la colocación a descuento, establecido como una tasa nominal anual (TIR).
- Garantía. Agente de garantía y de pago: En garantía del pago de las Letras, se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las "Contribuciones Afectadas"). BMR Mandatos y Negocios S.A. actuará como agente de la garantía y de pago, conforme a un contrato celebrado entre el Municipio y dicha entidad.
- Forma: Cada serie estará documentada en un Certificado Global permanente depositado en Caja de Valores S.A.
- Calificadora de Riesgo: recibieron la calificación Baa2.ar por parte de Moody's **Latin América Calificadora de Riesgo S.A.**

Condiciones Particulares de Cada Serie:



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Serie XIV

- Monto: V/N \$5.000.000
- Plazo: 140 días
- Fecha de vencimiento: 29 de julio de 2013
- Intereses: se emitieron a descuento

Serie XV

- Monto: V/N \$5.000.000
- Plazo: 170 días
- Fecha de vencimiento: 28 de agosto de 2013
- Intereses: se emitieron a descuento

Serie XVI

- Monto: V/N \$5.000.000
- Plazo: 200 días
- Fecha de vencimiento: 27 de septiembre de 2013
- Intereses: se emitieron a descuento

Que con fecha 28 de febrero de 2013, Fiscalía Municipal dictaminó bajo el Dictamen N° 7.996 que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a emitir las series XIV, XV y XVI de las Letras de Tesorería al no existir colisión alguna con la Carta Orgánica Municipal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Contabilidad y Ordenanza que autorizó las mismas;

Que con fecha 11 de marzo de 2013, se emitieron las Letras del Tesoro Series XIV, XV y XVI de la Municipalidad de Río Cuarto por un monto de V/N \$5.000.000 cada Serie;

Que con fecha 13 de marzo de 2013 se ha procedido a la firma del Contrato de Agencia de Garantía y Pago celebrado entre la Municipalidad de Río Cuarto y BMR Mandatos y Negocios S.A.;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 04 de abril de 2013, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de las Letras del Tesoro Series XIV a XVI de la Municipalidad de Río Cuarto;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización en esta Bolsa de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto Series XIV por valor nominal \$5.000.000.

Artículo 2º: Autorizar la cotización en esta Bolsa de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto Series XV por valor nominal \$5.000.000.

Artículo 3º: Autorizar la cotización en esta Bolsa de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto Series XVI por valor nominal \$5.000.000.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 5 de abril de 2013.

CRISTIAN E. AMUCHÁSTEGUI
Presidente